Congreso Nacional sobre Discriminación y Delitos de Odio

Protocolo de actuación en la investigación de

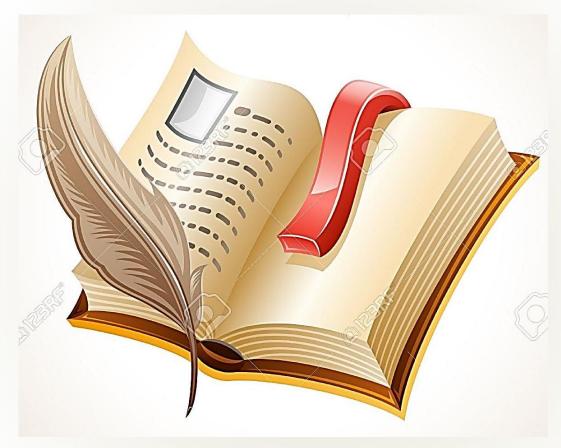




Córdoba, 25 de noviembre 2016

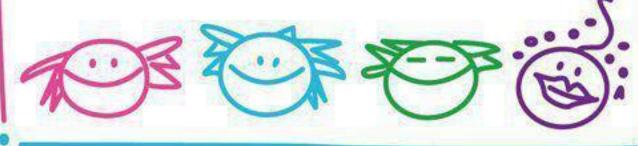


Un camino iniciado....



... y mucho por recorrer

NO SE TRATA DE TENER DERECHO A SER IGUALES SINO DE TENER IGUAL DERECHO A SER DIFERENTES



Gestiones previas

- Partir del Desconocimiento de las infracciones administrativas y tipologías penales relacionadas con los "delitos de odio".
- Formación para la Identificación y Registro de Incidentes Racistas de las FCS. En el marco del Proyecto Europeo "Progress", se ha desarrollado el Programa FIRIR, conjuntamente con el Observatorio Español contra el Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) de la Secretaría General de Emigración e Inmigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Adaptación del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC).

CONTEXTUALIZACIÓN

- > Cifra «sumergida» que oculta la realidad
- Motivación para no denunciar:
 - Creencia de que no es grave o que nada pasará tras la denuncia
 - Victimización secundaria*
 - Miedo
- > Mayoría denuncias se presentan en primer lugar ante las FCS

CONTEXTUALIZACIÓN

> (*) Victimización primaria y secundaria

<u>Victimización **PRIMARIA**</u>:

CONSECUENCIAS físicas, psicológicas (ansiedad, angustia, abatimiento, miedo, etc.), de índole **económico** y las relacionadas con su entorno social.

Ante esta experiencia individual, la sociedad llega a sentir compasión sin ser solidaria.

Victimización SECUNDARIA:

Engloba la **RELACIÓN** y experiencia personal de la **víctima** con el **sistema policial y judicial.**

Las víctimas tienen una **nueva experiencia** que puede llegar a ser **MÁS CRUEL** que la victimización primaria, cuando las instituciones que deberían protegerla no la comprenden, no la escuchan, le hacen perder el tiempo, el dinero e incluso pueden sentirse acusadas (Violación, ostentación de objetos de valor, etc.)

Los Estados de la UE han reconocido esta victimización SECUNDARIA y se han visto obligados a reparar sus deficiencias protectoras legislando recomendaciones y Leyes

CONTEXTUALIZACIÓN

- Vinculación y origen del Compromiso
- Decisión 4/2003 y 607/2004 de la OSCE
- Decisión Marco UE 2008/913/JAI → Tipificación conductas en Cód. Penal
- Requerimiento de organismos internacionales (ECRI, FRA,..)
- Estrategia integral de lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia
- Conferencia de Derechos Fundamentales (13 nov-2013, Vilnius, Lituania)
 - → Dar a las víctimas un rostro y una voz
- Consejo JAI sobre la lucha contra la delincuencia motivada por el odio en la U.E.
 5-6 dic 2013
- Sentencias TEDH (A destacar: caso Balázs V. Hungary, 20/10/2015)
 - → Importancia resoluciones OSCE, FRA, ECRI
 - → Avala indicadores y forma de investigar del Protocolo Mº Interior 2014
 - → Obliga a Estados miembros a investigar sobre posibles delitos odio

Recomendaciones al Estado español

Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia





La recogida de información estadística y la *elaboración de un registro* de incidentes racistas/xenófobos



Protocolos de actuación policial frente a incidentes racistas



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD PARA LOS DELITOS DE ODIO Y CONDUCTAS QUE VULNERAN LAS NORMAS LEGALES SOBRE DISCRIMINACIÓN







- Origen
- 16 de diciembre de 2014
- Instrucción 16/2014 de la S.E.S.



Reforma Código Penal



- 17 de diciembre de 2015
- ➤ Instrucción 14/2015 de la S.E.S.

Desglose de contenidos

- Introducción
- Relación de conductas que vulneran el ordenamiento Penal y Administrativo
- Indicadores de delitos de odio
- Fases de la actuación policial
- · Las víctimas: atención, protección y orientación
- Delitos de odio cometidos a través de internet y las redes sociales
- Violencia en el deporte
- Registro de incidentes relacionados con delitos de odio
- Relaciones con la Comunidad y las ONGs de víctimas y defensa de DD.HH.
- Anexos

> Adaptación del Sistema Estadístico de Criminalidad



Adaptación del Sistema Estadístico de Criminalidad

Codificación en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC)

Empleamos la figura del Ámbito/Contexto Delictivo que contempla las circunstancias y/o condiciones en que se desarrolla un hecho criminal. Dicho de otra manera, enmarca el tejido o entorno formado por personas, cosas y situaciones, donde germina el hecho de que se trate.

Protocolo de actuación

> PRIMERAS DILIGENCIAS

Art. 13 LECrim.

- Proteger a perjudicados --> + grupo pertenencia
- Consignar las pruebas del delito.
- Recoger y custodiar cuanto conduzca a comprobar el delito e identificar al delincuente.
- Detener a los presuntos responsables



Motivación 👄 Indicadores de Polarización

La descripción de la motivación a través de:

- Declaraciones de víctimas e implicados
- Actas de inspección ocular
 - Reportajes fotográficos o videográficos que recojan vestigios como símbolos, anagramas, vestimenta o tatuajes de los presuntos autores)



Indicadores de Polarización

De la máxima importancia para:

- Correcta calificación jurídico-penal de los hechos y, en especial, para la apreciación de la agravante del art. 22.4 del C.P.
- Posible adopción de medidas cautelares, como la prisión provisional o la prohibición de acercamiento



Conjunto de indicios recopilados e incorporados al atestado, para dotar a fiscales y jueces de los suficientes indicios racionales de criminalidad, que permitan formular cargos de imputación y, en su caso, condenas.

Indicadores de Polarización

Percepción (subjetiva) de la víctima

Obliga a la Policía Judicial / Fiscales / Jueces de instrucción a su investigación (Sentencias 4-3-2008, 31-3-10, 4-3-2011 y 20-11-15, del Tribunal Europeo DD.HH.)

- > Pertenencia de la víctima a grupo minoritario étnico, religioso, id. sexual
- Discriminación y Odio por asociación
- Expresiones o comentarios vejatorios
- Tatuajes, vestuario o estética del autor
- > Propaganda, estandartes..., que porte autor (o tenga en su domicilio)
- Antecedentes policiales sospechoso
- Lugar del incidente (lugar de culto, cementerio, vecindad grupo minoritario,...
- > Relación con grupos Ultra (futbol), otros caracterizados por su odio a ciertos colectivos (inmigrantes, homosexuales, etc..
- Aparente gratuidad de actos violentos sin otro motivo manifiesto
- Enemistad histórica entre miembros colectivo víctima y presunto culpable
- > fecha significativa (tanto del colectivo agredido como para ideología autor

fases en la actuación policial en las conductas discriminatorias

- ✓ Las víctimas de estos delitos son intencionalmente seleccionadas a causa de una característica específica para infligirles daño físico y emocional.
- ✓ Tiene como finalidad amenazar seguridad y el
 ✓ bienestar colectivo al que pertenecen.



Capacidad para aprender miedos

Deben ser reconocidas y tratadas de manera respetuosa, sensible y profesional, y tienen derecho a la protección, información, apoyo, asistencia, atención y la participación activa, sin discriminación de ningún tipo

<u>Tener en cuenta</u> las circunstancias y la naturaleza del delito, la gravedad de los perjuicios causados a la víctima y el riesgo de reiteración del delito

Facilitarán vías de contacto con ONGs especializadas

La figura del INTERLOCUTOR SOCIAL

Estrechos contactos con la sociedad civil



Tratar de mejorar las relaciones con sus representantes

Establecer cauces fluidos de comunicación que permitan conocer cuáles son sus expectativas y necesidades.

Delegados de Participación Ciudadana

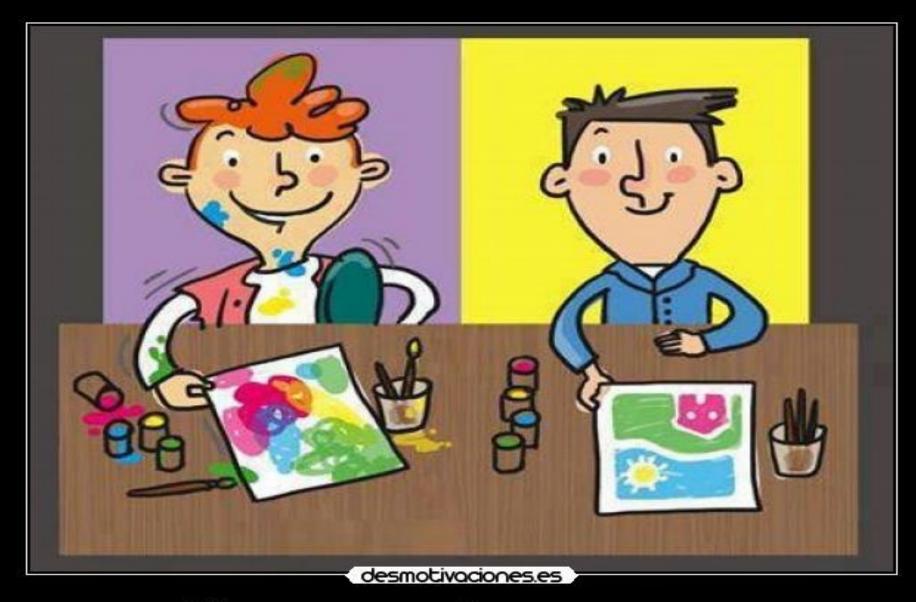


El difícil paso del dicho al hecho respecto de la intolerancia



Todos somos tolerantes

Hasta que nos llevan la contraria



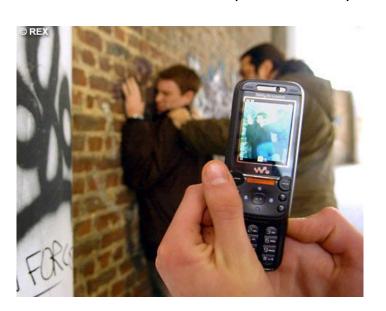
No se trata de comparar,

sino de aceptar y valorar la diversidad.

> Contenido del Atestado Policial: pautas de investigación

- ✓ Importante: reforzar al máximo prueba incriminatoria, para que no descanse todo el peso exclusivamente en declaración víctima
 - Otras declaraciones de testigos (ya no solo es víctima)
- ✓ Profundizar investigación autoría (no suelen estar solos)
- ✓ Cruzar información disponible con otras infracciones (adtivas...)
- ✓ Rastrear perfiles sociales
- ✓ Acreditar MOTIVACIÓN





> Contenido del Atestado Policial

- Literalidad. Huir de expresiones genéricas, reflejando lo más fielmente posible los insultos, las amenazas, etc., así como las acciones.
- Cronología de hechos. Incluyendo antecedentes contextuales
- Medios utilizados
 - En hechos cometidos a través de internet,..., procurar dejar constancia documental, habida cuenta que su contenido puede desaparecer
- Simbología (aportar, aunque inicialmente se desconozca significado)
- Partes facultativos

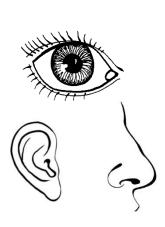


> Comunicación a la Autoridad Judicial y Fiscal

SIEMPRE que hecho relacionado con delito de odio

(obligatorio), comunicar a:

- Fiscal Delegado Provincial para la Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación <u>directamente</u>
- > Juzgado de Instrucción competente
- (si es el caso), Fiscalía de Menores
 - Menores implicados (víctima, autor o testigo)







> Concurrencia Procedimientos Penales y Administrativos

Incoación procedimiento Penal NO es obstáculo para la **iniciación** del procedimiento administrativo por los mismos hechos, <u>si bien no podrá dictarse resolución hasta</u> sentencia o sobreseimiento en la causa penal.

En todo caso, la declaración de hechos probados contenida en la resolución que pone término al proceso penal, vinculará a la resolución que se dicte en los procedimientos administrativo, sin perjuicio de la distinta calificación jurídica que puedan merecer en una u otra vía.

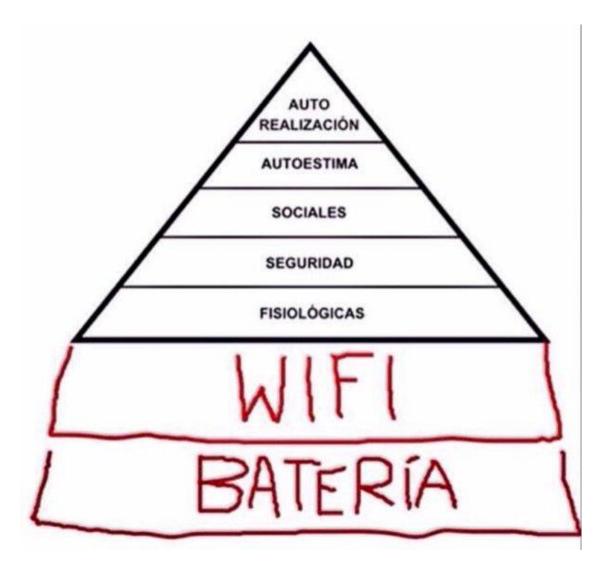
Sólo podrá recaer sanción penal y administrativa o disciplinaria sobre los mismos hechos, cuando no hubiere identidad de sujeto, hecho y fundamento jurídico

Proliferación del discurso del Odio



... y en las redes sociales





> Delitos cometidos a través de Internet y las redes sociales

Fenómeno del "ciberodio" → Cauce Principal mensaje incitación al odio Diseminar mensajes o informaciones discriminatorias, intolerantes..,

Se han de intensificar las investigaciones en la línea que marcó la Instrucción 4/2013 de SES (Grupos Organizados y Violentos de Carácter Juvenil)

Lo que es objeto de punición, no es la expresión en sí de unas ideas, por execrables que sean, sino cuando esta expresión se hace de modo y circunstancias que suponen una provocación al odio, la discriminación o la violencia (infringiendo los valores constitucionales de la dignidad humana y de la no discriminación)

> Delitos cometidos a través de Internet y las redes sociales

El marco jurídico vigente para su investigación, viene dado por:

- Ley 34/2002, de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (redacción según Ley 56/2007, de 28 de diciembre, modificada posteriormente por la Ley 2/2011, de 4 de marzo)
- Ley 25/2007, de 18 de octubre de conservación de datos de comunicaciones electrónica y redes públicas de comunicación

La ley exige que el delito investigado sea "grave"

El TC señala que la gravedad no puede estar determinada únicamente por la calificación de la pena legalmente prevista, también <u>deben tenerse en cuenta</u>:

- La naturaleza de los bienes jurídicos protegidos.
- La relevancia social de la conducta.
- La comisión del delito por organizaciones criminales.
- La incidencia del uso de las tecnologías de la información, pues su abuso facilita la perpetración del delito y dificulta su persecución.

> Violencia en el deporte

Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte

Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte catálogo amplio de conductas que deben ser erradicadas de nuestros escenarios deportivos, señalando, entre otras cuestiones, que queda prohibido introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia

La **Network Fare** edita, de forma pública, un documento que denomina "Monitoring discriminatory signs and symbols in European football", en el que se recoge la simbología de carácter discriminatorio que se ha exhibido en estadios de fútbol o es empleada por los aficionados.

Recomendaciones

Contactos con colectivos vulnerables, poblaciones minoritarias (prejuicios mutuos, conocimiento de necesidades,...)



- Estrecha colaboración servicios de ayuda social y legal.
- Fomentar relaciones con ONGs e Instituciones vinculadas
- Presencia activa



Recomendaciones

Técnicas de entrevista cognitiva

- Empatía
- Recoger declaraciones detalladas
- Grado de afectación
- Secuencia de interacciones
- Aspecto, acciones y roles autores
- Términos, insultos y jerga concreta
- Cualquier detalle







Evolución de la Homofobia social

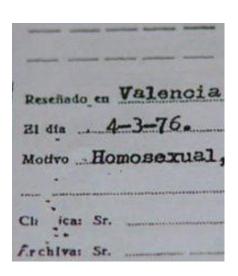
SIGLO XX:

- Homosexualidad = Delito
- 1979 Derogación artículos C.P. por homosexualidad
 - Homosexualidad = Enfermedad



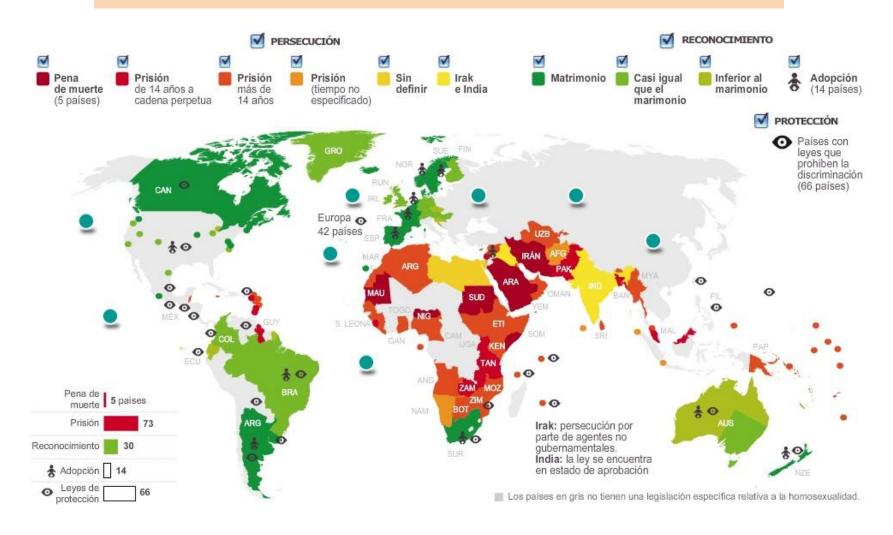
Homosexualidad = Anti-natural

¿? - Aceptación social real, sin comentarios, burlas...





El mundo NO es de color de rosa



En cerca de 80 países, la ley condena la Homosexualidad con cárcel, tortura o pena de muerte

Evolución global y su variación respecto de los años 2013 → 14 → 15



>> HECHOS CONOCIDOS REGISTRADOS

Incidentes de Delitos de Odio	2013	2014	2015
Antisemitismo	3	24	9
Aporofobia	4	11	17
Creencias o prácticas religiosas	42	63	70
Discapacidad	290	199	226
Orientación o identidad sexual	452	513	169
Racismo / Xenofobia	381	475	505
Ideología			308
Discriminación por sexo/ género			24
TOTAL	1.172	1.285	1.328

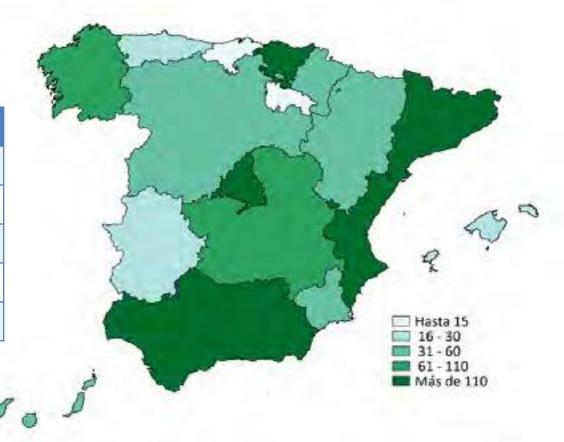
Representación territorial delitos de odio año 2015

Hechos conocidos 1.328

Esclarecimiento	687
Detenciones	464



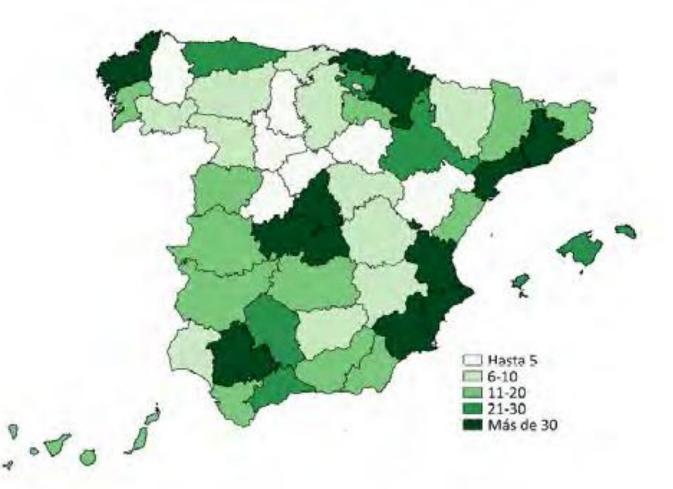
CCAA más afectadas	Hechos
Cataluña	277
País vasco	201
Comunidad Madrid	159
Andalucía	142
Com. Valenciana	123



Representación PROVINCIAL delitos de odio año 2015

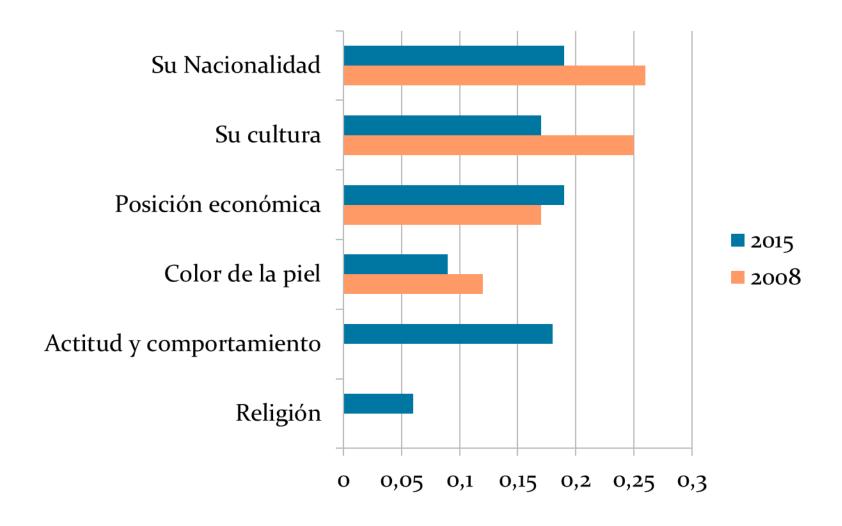
A nivel provincial, Barcelona, Madrid, Bizkaia y Valencia son los territorios que encabezan la cifra más elevada de incidentes en 2015

Barcelona	215
Madrid	159
Bizkaia	126
Valencia	65
Guipuzkoa	52
Toledo	42
A Coruña	41
Alicante	39
Tarragona	36
Sevilla	34



Factores que influyen en el trato a los inmigrantes Encuestas OBERAXE-CIS de 2008 a 2015 (%)

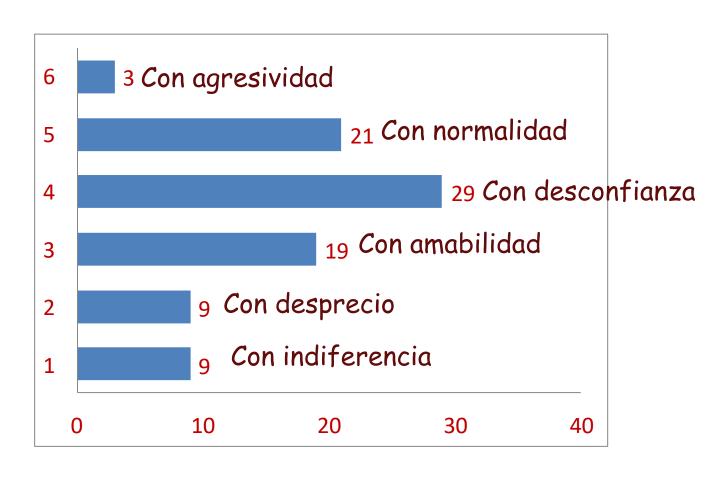
Los españoles tratamos a los inmigrantes según...



Trato de los inmigrantes a los españoles Encuestas OBERAXE-CIS (%)

¿Cómo tratan los inmigrantes a los españoles?

Con normalidad
Con desconfianza
Con desprecio
Con amabilidad
Con indiferencia
Con agresividad



Identificaciones policiales



Identificaciones por perfiles étnicos y raciales

- Circular 2/2012 de la DGP
- L.O.P.S.C. 4/2015 (arct. 16)





La Paz no es la ausencia de conflictos, sino la armonía de las diferencias

(Marinés Suares)

